



## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS (AÑO 2023)**

**(PERIODO OCTUBRE 2022 A SEPTIEMBRE 2023)**

1. Nota dirigida al Presidente o Secretario del Consejo Profesional solicitando Inscripción de la Empresa y designando Representante Técnico de la Empresa (firmada por Empresa y Representante Técnico), en caso de ser Unipersonal debe aclararlo.

2. Comprobante AFIP/ N ° de CUIT/ D.G.I. /D.G.R. de la Empresa.

### **3. CONTRATO DE FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD**

- **Para la Empresa cuya Sociedad es S.R.L.** : Presentar fotocopia DEBIDAMENTE CERTIFICADA y LEGALIZADA de CONTRATO SOCIAL, inscripto en el Registro Público de Comercio.
- **Para la SOCIEDAD ANÓNIMA o S.A.S.:** Presentar fotocopia debidamente CERTIFICADA y LEGALIZADA de ESTATUTO y CONTRATO SOCIAL, inscripto en Registro Público de Comercio.
- **Para la U.T.E. :** Fotocopia del Contrato de formación de la U.T.E. , debidamente CERTIFICADA y LEGALIZADA.

4. **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** *El Formulario de Inscripción de la Empresa debe ser llenado y completado por el Representante Legal y Representante Técnico designado*, quien debe tener Título Habilitante para representar a la empresa en el giro principal o sus actividades en la provincia de Mendoza. Este Formulario debe ser completado y firmado, **con las firmas debidamente certificadas ante Escribano Público y Legalizadas.**

### **5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO.**

#### **Representante Técnico en Relación de Dependencia:**

- Certificado de trabajo expedido por la empresa, DONDE CONSTE que el profesional se encuentra en relación de dependencia y su función en la empresa.
- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Comprobante de Aportes Previsionales que hace la empresa por el profesional.

#### **Representante Técnico por Contrato:**

- El Contrato es a convenir entre las partes. Debe ser Sellado en Dirección de Rentas de Mendoza, incluyéndose cláusulas obligatorias: VIGENCIA, RESPONSABILIDAD del REPRESENTANTE TÉCNICO conforme las funciones establecidas y determinadas por Resolución N° 105/64 del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, y Cláusula de Rescisión de Contrato. En caso de rescisión de Contrato se comunicará al interesado y al Consejo Profesional, con diez días de

anticipación, debiendo prestar el Representante Técnico Asistencia Técnica por treinta (30) días más.

**Representante Técnico por Acta de Directorio (en caso de que el profesional sea parte de la sociedad).**

- En caso que el profesional Representante Técnico sea parte de la Sociedad debe presentar Fotocopia de Acta Directorio en donde se lo designa Representante Técnico, con la conformidad de todos los miembros del Directorio, debidamente CERTIFICADA por Escribano Público.

**6. *Importe de Matriculación Empresa año 2023:***

- **Matriculación inicial Empresa Local: \$ 31.400**
- **Matriculación inicial Empresa Local Monotributista: \$ 15.700**
- **Matriculación inicial Empresa Foránea: \$ 109.000**

**7. FORMULARIO 931 de AFIP.**

**8. ULTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IVA.**

**9. Comprobante de Inscripción de la Empresa en el Registro de Actividad correspondiente – IERIC (si correspondiera).-**

HORARIO de ATENCIÓN: de Lunes a Viernes de 9.00hs a 13.00hs.  
Mitre 617 – P.B. Ciudad – Mendoza. Telefax (0261) 4239178 – 4231274.  
e-mail de contacto: [evidela@copigmza.org.ar](mailto:evidela@copigmza.org.ar)

**WEB: [www.copigmza.org.ar](http://www.copigmza.org.ar)**

**s.r.p./env.**